

BENEFICIARIO: AYUNTAMIENTO DE VILLAMARTÍN.  
CIF: P-1104100-A.  
LOCALIDAD: VILLAMARTÍN.  
MODALIDAD: EQUIPAMIENTO DE PARQUE DE OCIO PARA MAYORES.  
CUANTÍA SUBVENCIONADA: 12.000,00 €.

BENEFICIARIO: AYUNTAMIENTO DE VILLAMARTÍN.  
CIF: P-1104100-A.  
LOCALIDAD: VILLAMARTÍN.  
MODALIDAD: EQUIPAMIENTO RESIDENCIA DE PERSONAS MAYORES.  
CUANTÍA SUBVENCIONADA: 13.000,00 €.

BENEFICIARIO: AYUNTAMIENTO DE ZAHARA DE LA SIERRA.  
CIF: P-1104200-I.  
LOCALIDAD: ZAHARA DE LA SIERRA.  
MODALIDAD: EQUIPAMIENTO DE CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS MAYORES.  
CUANTÍA SUBVENCIONADA: 10.000,00 €.

Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.01.11. .78402 .31D .4.

BENEFICIARIO: A.F.A. CAMPO DE GIBRALTAR.  
CIF: G-11339884.  
LOCALIDAD: ALGECIRAS.  
MODALIDAD: CONSTRUCCIÓN DE UNIDAD DE ESTANCIA DIURNA.  
CUANTÍA SUBVENCIONADA: 88.000,00 €.

BENEFICIARIO: A.F.A. FARO DE CHIPIONA.  
CIF: G-11580065.  
LOCALIDAD: CHIPIONA.  
MODALIDAD: CONSTRUCCIÓN DE UNIDAD DE ESTANCIA DIURNA.  
CUANTÍA SUBVENCIONADA: 80.000,00 €.

BENEFICIARIO: AFANAS EL PUERTO Y BAHÍA.  
CIF: G-11014909.  
LOCALIDAD: EL PUERTO DE SANTA MARÍA.  
MODALIDAD: EQUIPAMIENTO DE LA RESIDENCIA NTRA. SRA. DE LA PAZ.  
CUANTÍA SUBVENCIONADA: 20.000,00 €.

BENEFICIARIO: AFANAS EL PUERTO Y BAHÍA.  
CIF: G-11014909.  
LOCALIDAD: EL PUERTO DE SANTA MARÍA.  
MODALIDAD: EQUIPAMIENTO DE LA RESIDENCIA DE LAS CANTERAS.  
CUANTÍA SUBVENCIONADA: 30.000,00 €.

BENEFICIARIO: AFANAS EL PUERTO Y BAHÍA.  
CIF: G-11014909.  
LOCALIDAD: EL PUERTO DE SANTA MARÍA.  
MODALIDAD: EQUIPAMIENTO DE UNIDAD DE ESTANCIA DIURNA GUADALETE.  
CUANTÍA SUBVENCIONADA: 35.200,00 €.

BENEFICIARIO: AFANAS EL PUERTO Y BAHÍA.  
CIF: G-11014909.  
LOCALIDAD: EL PUERTO DE SANTA MARÍA.  
MODALIDAD: EQUIPAMIENTO DE RESIDENCIA GUADALETE.  
CUANTÍA SUBVENCIONADA: 52.000,00 €.

BENEFICIARIO: FUNDACIÓN PAZ Y AFLICCIÓN.  
CIF: G-11726379.  
LOCALIDAD: JEREZ DE LA FRONTERA.  
MODALIDAD: CONSTRUCCIÓN DE UNIDAD DE ESTANCIA DIURNA PARA ENFERMOS DE ALZHEIMER.  
CUANTÍA SUBVENCIONADA: 72.200,00 €.

BENEFICIARIO: COMUNIDAD HIJAS DE LA CARIDAD SAN VICENTE DE PAUL.  
CIF: Q-1100440-E.  
LOCALIDAD: ROTA.  
MODALIDAD: REFORMA DE UNIDAD DE ESTANCIA DIURNA PARA MAYORES.  
CUANTÍA SUBVENCIONADA: 40.000,00 €.

BENEFICIARIO: A.F.A. VITAE.  
CIF: G-11425709.  
LOCALIDAD: SAN FERNANDO.  
MODALIDAD: EQUIPAMIENTO DE UNIDAD DE ESTANCIA DIURNA/RESIDENCIA.  
CUANTÍA SUBVENCIONADA: 15.000,00 €.

BENEFICIARIO: A.F.A. ENALSA.  
CIF: G-11480605.  
LOCALIDAD: SANLÚCAR DE BARRAMEDA.  
MODALIDAD: CONSTRUCCIÓN DE UNIDAD DE ESTANCIA DIURNA.  
CUANTÍA SUBVENCIONADA: 90.000,00 €.

BENEFICIARIO: ASOC. CLUB DEL PENSIONISTA SAN JUAN BAUTISTA.  
CIF: G-11677028.  
LOCALIDAD: TORRECERA.  
MODALIDAD: EQUIPAMIENTO DE SEDE.  
CUANTÍA SUBVENCIONADA: 9.300,00 €.

Aplicación presupuestaria: 1.1.19.00.18.11. .48100 .31C .4.2005.

BENEFICIARIO: ASGALAV.  
CIF: G-11267028.  
LOCALIDAD: CÁDIZ.  
MODALIDAD: PROGRAMA DE REHABILITACIÓN DE LARINGECTOMIZADOS.  
CUANTÍA SUBVENCIONADA: 10.000,00 €.

BENEFICIARIO: UPACE SAN FERNANDO.  
CIF: G-11025095.  
LOCALIDAD: SAN FERNANDO.  
MODALIDAD: PROGRAMA RESPIRO FAMILIAR.  
CUANTÍA SUBVENCIONADA: 20.000,00 €.

Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.01.11. .44101 .31D .1.

BENEFICIARIO: UNIVERSIDAD DE CÁDIZ.  
CIF: Q-1132001-G.  
LOCALIDAD: CÁDIZ, ALGECIRAS, JEREZ DE LA FRA. Y PUERTO REAL.  
MODALIDAD: PROGRAMA DE ALOJAMIENTO DE UNIVERSITARIOS CON PERSONAS MAYORES (CONVENIO).  
CUANTÍA SUBVENCIONADA: 18.500,00 €.

Cádiz, 30 de diciembre de 2006.- La Delegada (por Decreto 21/1985), el Secretario General, José R. Galván de la Torre.

## CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 9 de marzo de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en determinados recursos contencioso-administrativos.*

Habiéndose comunicado por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía así como por distintos Juzgados, la interposición de recursos contencioso-administrativos contra disposiciones o actos de esta Consejería, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición de los siguientes recursos contencioso-administrativos:

1.º Recurso núm. 173/06, interpuesto por Conhogar, S.L., contra la desestimación presunta del recurso de alzada deducido contra Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 19.1.06, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Cañada Real del Pozo del Algarbe», en el término municipal de Trebujena (Cádiz) (V.P. 356/03), ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Cádiz.

2.º Recurso núm. 829/06-S.3.ª, interpuesto por doña Rocío García Campos, contra la desestimación presunta del recurso de alzada deducido contra Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente de fecha

19.1.06, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Cañada Real del Pozo del Algarbén, en el término municipal de Trebujena (Cádiz) (V.P. 356/03), ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla.

3.º Recurso núm. 25/07, interpuesto por don José Antonio, doña M.ª Teresa y doña Fátima Gea Puig, contra la desestimación presunta del recurso de alzada deducido contra Resolución dictada por la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 6.2.06, por la que se aprueba el deslinde parcial de la vía pecuaria denominada «Vereda de la Piedra del Gallo o de la Plata», en el término municipal de Andújar (Jaén) (VP. 489/04), ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Jaén.

4.º Recurso núm. 469/06-S.3.ª, interpuesto por don José Luis Martín Lorca, contra la desestimación presunta de la Reclamación por Responsabilidad Patrimonial por los daños ocasionados en finca de su propiedad conocida como «La Navarra Malagueña», sita en el término municipal de El Castillo de las Guardas y Sanlúcar la Mayor (Sevilla), como consecuencia de los incendios forestales acaecidos en el verano de 2004, en las provincias de Sevilla y Huelva, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla.

5.º Recurso núm. 478/06-S.3.ª, interpuesto por Industrial Reyzábal, S.A., contra la desestimación presunta de la Reclamación por Responsabilidad Patrimonial por los daños ocasionados en finca de su propiedad conocida como «Las Arenas» o «Monte de las arenas», sita en el término municipal de El Garrobo (Sevilla), como consecuencia de los incendios forestales acaecidos en el verano de 2004, en las provincias de Sevilla y Huelva, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla.

6.º Recurso núm. 479/06-S.3.ª, interpuesto por Greystones, Compañía de Inversiones Agroindustriales, S.L., contra la desestimación presunta de la Reclamación por Responsabilidad Patrimonial por los daños ocasionados en finca de su propiedad conocida como «Casablanca», sita en el término municipal de Gerena (Sevilla), como consecuencia de los incendios forestales acaecidos en el verano de 2004, en las provincias de Sevilla y Huelva, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla.

7.º Recurso núm. 480/06-S.3.ª, interpuesto por Barbalmás, S.A., contra la desestimación presunta de la Reclamación por Responsabilidad Patrimonial por los daños ocasionados en finca de su propiedad conocida como «Barbacena», sita en el término municipal de Aznalcóllar (Sevilla), como consecuencia de los incendios forestales acaecidos en el verano de 2004, en las provincias de Sevilla y Huelva, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla.

8.º Recurso núm. 492/06-S.3.ª, interpuesto por Agrícola Sangran Romero, S.L., contra la desestimación presunta de la Reclamación por Responsabilidad Patrimonial por los daños ocasionados en finca de su propiedad conocida como «Vistalegre», sita en el término municipal de Sanlúcar la Mayor (Sevilla), como consecuencia de los incendios forestales acaecidos en el verano de 2004, en las provincias de Sevilla y Huelva, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla.

9.º Recurso núm. 530/06-S.3.ª, se ha interpuesto por Riberas de Aznalcóllar, S.L., contra la desestimación presunta

de la Reclamación por Responsabilidad Patrimonial por los daños ocasionados en finca de su propiedad conocida como «Ribera de Aznalcóllar», sita en el término municipal de Aznalcóllar (Sevilla), como consecuencia de los incendios forestales acaecidos en el verano de 2004, en las provincias de Sevilla y Huelva, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 9 de marzo de 2007.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

*RESOLUCIÓN de 8 de marzo de 2007, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la que se autoriza como Entidad Colaboradora de la Consejería en materia de protección ambiental a la sociedad Bureau Veritas Español, S.A.*

Vista la solicitud presentada por don Laurent Antoine Clavel, en nombre y representación de la sociedad Bureau Veritas Español, S.A., para su autorización como Entidad Colaboradora de la Consejería de Medio Ambiente en materia de Protección Ambiental, y el informe al respecto del Servicio de Actuaciones Integradas adscrito a esta Dirección General, resultan los siguientes:

#### H E C H O S

Primero. La sociedad solicitante ha presentado la documentación exigida en el artículo 6 del Decreto 12/1999, de 26 de enero, por el que se regulan las Entidades Colaboradoras de la Consejería de Medio Ambiente en materia de Protección Ambiental.

Segundo. Del examen de la documentación presentada se desprende que la sociedad solicitante reúne los requisitos que el citado Decreto exige para su autorización como Entidad Colaboradora para su actuación en los campos que se especifican en la presente Resolución.

A la vista de estas consideraciones, y en virtud de las facultades que me confiere el citado Decreto 12/1999,

#### R E S U E L V O

Primero. Autorizar a la sociedad Bureau Veritas Español, S.A., para actuar como Entidad Colaboradora de la Consejería de Medio Ambiente en materia de Protección Ambiental en los campos:

a) Contaminación de la atmósfera por cualquier forma de materia o energía (ruidos), para la realización de las funciones generales y específicas establecidas en el artículo 3 del Decreto 12/1999, de 26 de enero, por el que se regulan las Entidades Colaboradoras de la Consejería de Medio Ambiente en materia de Protección Ambiental, quedando limitada la realización de inspecciones reglamentarias a lo establecido en la revisión del alcance de la Acreditación de ENAC con la que cuenta en cada momento la sociedad.